



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 09 de agosto de 2023.-

DECRETO N° 092

VISTO:

El Expediente Municipal N°7597/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de la referencia se tramitó la Licitación Pública N° 012/2023, dispuesta por Decreto Municipal N° 078/2023 y prorrogada por Decreto N° 086/2023 para la obra de "Remodelación Terminal de Ómnibus Posta de la Candelaria".

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 27 de julio de 2023 celebrándose el Acta N° 021/2023.

Que a dicha licitación se presentaron TRES (03) oferentes, DIEGO CAMMARATA, con domicilio en Buenos Aires N° 2644 de la ciudad de Casilda, INGENIERIA Y SERVICIOS DELGADO S.A., con domicilio en Castellanos 1135 de la localidad de Rosario y A.C. Y ASOCIADOS con domicilio en San Lorenzo N° 2466 de Casilda.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes y solicitó a empresas oferentes el cumplimiento de ciertos requisitos faltantes.

Que el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat considera que analizadas técnicamente las ofertas presentadas y las aclaraciones efectuadas por las empresas considera como oferta más conveniente la de Diego Cammarata.

Que, el Secretario Legal y Técnico se excusa de intervenir en la formación de dictamen por razones de incompatibilidad con uno de los oferentes.

Que el Contador General dictamina que a posteriori del acto de apertura donde se hacen públicas las propuestas de los distintos oferentes con sus respectivos costos y detalle, no existe posibilidad de modificación de las mismas, situación que implicaría la violación del principio de igualdad que debe privar en todo proceso licitatorio. En función de lo precedentemente expuesto y teniendo en cuenta las ofertas presentadas se sugiere la adjudicación a Ingeniería y Servicios Delgado S.A. por \$38.898.671,76.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, aprueba y sugiere la adjudicación a la empresa sugerida por el Contador General.

Que, el Secretario de Asuntos Judiciales adhiere a lo dictaminado en cuestión de la adjudicación al Contador General y Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la Licitación Pública N° 012/2023 para la obra de "Remodelación Terminal de Ómnibus Posta de la Candelaria".



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A. con domicilio en calle Castellanos N°1135 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la obra de REMODELACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS POSTA DE LA CANDELARIA por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$38.898.671,76) precio con IVA incluido. Forma de pago: el 50% a la firma del contrato como anticipo financiero. Saldo en un pago de 40% al llegar a un avance de obra del 90%, y un pago del 10% restante contra entrega de los trabajos pactados.

ARTÍCULO 3º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones de los Decretos N° 078/2023 y N° 086/2023 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares, Circulares aclaratorias N° 1 y 2 y Nota aclaratoria según notificación de fecha 01/08/2023.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, como así también a las empresas oferentes, a través del Departamento Compras y Suministros.-


ARTÍCULO 5º) LOS fondos destinados para la obra de remodelación, serán afectados a la 1220201010000 "Construcción y Remodelación Inmuebles Municipales" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

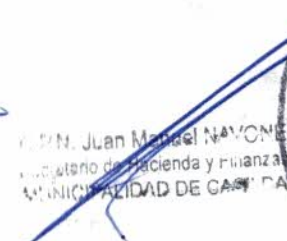
ARTÍCULO 6º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat, el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Contador General.

ARTÍCULO 7º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Ing. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Ing. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA